

en todo lo que constare de esse remi-
tiendo lo a mi manos Junbam, con las
certificaciones, y quantas finales de
los depositarios para distribuirlo segun
los sueldos por su Mage. Y asi mismo
por otra N. m. Cobro en todo lo que se es de
bien debiendo por razon de escrupulos
de que tengo remitido R. m. de la Contadur
ria de la Camara; Y asi no se de bien
incluido en ella todos los plazos que no
estubieren cumplidos. Se deolveria a
remitir a N. m. Cuya Vida G. Dio. m. d.

Madrid y febrero 13 de 1712 = D. L. M. de
N. m. suma. ^o ^o ^o D. Garcia Perez de

Anaziel = ^o ^o ^o D. Juan de Haxo

Corresponde consuetudinal que recibio el s.
Corregidor a que el presente es, ^{no} mayor de este
Ayuntamiento se remite y da fe.

Luis fausto Real, Vice Inpedimento de Luis fausto Real de
Luis fausto Real publico y vecino de esta
ciudad en que dice que en conformidad de lo
acordado por ella en los Ayuntamientos de los
dias once y diez y nueve de Diciembre pro-
ximo pasado tiene dada la fianza de

